

# EL DE VENUSTATE DICENDI DE FERNANDO MANZANARES Y EL DIÁLOGO DE LA LENGUA DE JUAN DE VALDÉS\*

TRINIDAD ARCOS PEREIRA

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

## SUMMARY

*The purpose of this paper is twofold: to study the characteristics of the de uenustate dicendi, first book of the Flores rhetorici by F. Manzanares, and to analyse the relationship between the work of this late 15th-century humanist and El diálogo de la lengua by Juan de Valdés, an author of the next generation.*

F. Manzanares, discípulo de A. de Nebrija en la Universidad de Salamanca, publica a finales del siglo XV un tratado de preceptiva retórica destinado a los alumnos que comienzan estos estudios y al que llama *Flores rhetorici*. La obra se estructura en tres libros, el primero, *De uenustate dicendi*, dedicado a recopilar preceptos que ayudan al alumno a escribir latín correctamente; el segundo, *De uerborum sententiarumque coloribus*, en el que trata las figuras de pensamiento y de dicción, y el tercero, *De componendis epistolis*, breve *ars* sobre la composición de cartas.

El propósito de este trabajo es describir las características del primer libro y estudiar la relación que pueda existir entre la obra de un huma-

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación «Las retóricas de tradición grecolatina en la *praxis* del Humanismo» (PS95-0096), financiado por la Dirección General de Enseñanza Superior.

nista preocupado por el «buen decir» en latín, como F. Manzanares, y la de un autor de la siguiente generación preocupado, también, por la mejor expresión en castellano, como Juan de Valdés.

El libro primero, *De uenustate dicendi*, se inserta en la corriente iniciada por las *Elegantiae* de Lorenzo Valla que constituyó la base sobre la que se llevó a cabo la renovación del latín en el primer Humanismo. Esta renovación pretendía recuperar el *usus* de los mejores autores, especialmente de Cicerón y de Quintiliano<sup>1</sup>, frente al latín degradado de los autores medievales.

Los preceptos reunidos en el libro de F. Manzanares, como afirma el propio autor en su prólogo<sup>2</sup>, han sido extractados de numerosos tratados y se refieren a temas muy variados: morfología, sintaxis, léxico, estilística y preceptiva retórica. Como es habitual en este tipo de obras, el tratamiento de estos temas no se presenta de manera ordenada, sino que el autor va alternándolos, sin que pueda advertirse una estructuración sistemática. No hay, tampoco, uniformidad en cuanto a la extensión que abarca cada apartado, ya que la atención que dedica a las cuestiones relativas a la sintaxis y al léxico es mucho mayor que la dedicada a los otros temas. A diferencia de lo que encontramos en las *Elegantiae minores* de A. Dati, fuente principal del *De uenustate dicendi*<sup>3</sup>, no hay repeticiones en el tratamiento de las normas y éstas suelen recogerse en un único epígrafe; sólo podemos mencionar una excepción y es la que se refiere al tratamiento de los predicados derivados construidos con *sum*, que Manzanares ha expuesto en tres pasajes distintos<sup>4</sup>.

Las normas recogidas en este libro se sustentan en el criterio de autoridad, que se refleja en los ejemplos que ilustran los preceptos;

<sup>1</sup> Carrera de la Red (1988), pp. 28-32.

<sup>2</sup> *Proinde optima quaeque et probatissima quae apud diuersos et quidem eminentissimos Latinae linguae auctores inuenire potui diligenter annotaui.* [Por tanto he registrado cuidadosamente todo lo mejor y más estimado que he podido encontrar entre los diversos y, sin duda, más sobresalientes autores de la lengua latina.] (f. a3<sup>v</sup>). F. MANZANARES, *Flores rhetorici*. Salamanca, c. 1488. Cito por el incunable I-77 de la Biblioteca Nacional de Madrid. En la edición, he restituido los diptongos, que en el incunable aparecen sistemáticamente monoptongados, he regularizado el uso de las mayúsculas y de la puntuación.

<sup>3</sup> Arcos Pereira (1997).

<sup>4</sup> Manzanares trata el predicado *sum* + doble dativo en el folio a6<sup>r</sup>, el significado de *sum* + dativo en el a8<sup>r</sup> y el uso de este último cuando queremos decir el nombre de alguien en el b5<sup>v</sup>.

estos ejemplos están tomados, fundamentalmente, de autores clásicos, aunque no faltan las referencias bíblicas. En este punto, debemos mencionar que Manzanares mantiene una postura ecléctica, ya que, aunque considera a Cicerón *nostrum totius eloquentiae principem, a quo fons purae et absolutae Latinitatis defluxit* (f. a5<sup>o</sup>), incluye entre sus modelos a otros autores, como Terencio, Salustio, Livio, Virgilio, Séneca, Plinio el Joven o Suetonio, y, además, reconoce como dignos de imitación (*disertissimi uiri*) a autores neolatinos, como Valla o Filelfo (f. a5<sup>o</sup>). Las citas de los autores clásicos que encontramos en la obra no se han tomado directamente, sino que Manzanares las ha recopilado a través de sus fuentes neolatinas: L. Valla, N. Perotti y A. Dati<sup>5</sup>. Por otro lado, estas fuentes no se mencionan expresamente salvo en dos ocasiones en las que se utilizan como respaldo de una afirmación, con un procedimiento muy similar al que se emplea actualmente:

En cambio decimos, siguiendo a Lorenzo [Valla], *forem, fores, foret y forent pro essem, esses, esset, essent*<sup>6</sup>.

La práctica de los eruditos muestra con seguridad que, en alguna ocasión, se unen dos partículas: *atsaltem, tumtamen, enimuero, sinautem*, aunque bastaría para tener sentido completo una sola de éstas: *nam, at*; como dice Lorenzo [Valla], en alguna ocasión *sin* significa lo mismo que *saltem*; según Agostino Dati, significa *sed si*, por lo que, cuando se dice *sinautem, autem* parece, según él, que no aporta nada a la significación<sup>7</sup>.

El carácter normativo de la obra lleva a nuestro autor a corregir usos incorrectos, como podemos ver en la censura del uso de *ad* + gerundivo en acusativo dependiendo de adjetivo en lugar del supino en *-u*. En la crítica de estas incorrecciones, llama la atención que, siendo discípulo de Nebrija, al que llama *praeceptorem totius Hispaniae immo totius*

<sup>5</sup> Arcos Pereira, en prensa.

<sup>6</sup> *Dicimus tamen, ut auctor est Laurentius, forem, fores, foret et forent pro essem, esses, esset, essent.* (f. a11<sup>o</sup>).

<sup>7</sup> *Hoc certe eruditorum usus obtinuit, ut duae particulae aliquando coniungantur: atsaltem, tumtamen, enimuero, sinautem, licet pro explenda orationis sententia altera earum sufficeret: nam, at; ut dicit Laurentius, nonnunquam idem quod «saltem» significat sin; secundum Augustinum Dattum significat sed si, unde cum dicitur «sinautem», eo in loco «autem» particula, secundum eum, nullam uim habere uidetur.* (f. b2<sup>o</sup>).

*orbis ambitu eminentissimum* (f. a1<sup>v</sup>), censure con dureza usos defendidos por los gramáticos y que encontramos, en ocasiones, en las *Institutiones Latinae* de su maestro. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso del orden de palabras de los elementos de la oración<sup>8</sup>, en el que rechaza el orden Sujeto, Verbo, Objeto, propugnado por las gramáticas de su época, como *El Doctrinal*, de Alexander Villadei o las *Institutiones* de Nebrija, y defiende como más refinado y propio de los *oratores*, el que se encuentra en A. Dati, de Objeto, Sujeto, Verbo<sup>9</sup>. En todo momento, Manzanares tiene una clara conciencia de las diferencias existentes entre su tratado y las gramáticas al uso de su tiempo, como podemos apreciar no sólo en la estructura de su obra (un pequeño tratado en el que se han reunido normas muy diversas, que no es exhaustivo ni presenta un orden sistemático), sino también en el intento constante de alejarse de las normas de los gramáticos que considera poco 'elegantes'<sup>10</sup>.

Poca atención recibe la morfología en el *De uenustate dicendi*: se limita a recoger una relación de adverbios y conjunciones muy frecuentes; el uso de alomorfos verbales: *fuere/fuerunt*; *amarunt/amauerunt*; *forem/essem* y la posibilidad de utilizar la vocal temática *-u-* en las

<sup>8</sup> *Cum igitur ut ad rem magis accedamus omnis oratio tribus ex partibus perfecta constet: supposito, apposito et uerbo, qui oratoriae artis floribus student, contra uulgatam tritumque grammaticorum consuetudinem, appositum primum, deinde suppositum, postremo uerbum locare solent. Dicunt igitur grammatici: 'Scipio Aphyricanus deleuit Carthaginem'. Oratores autem conuerso potius utuntur ordine: 'Carthaginem Scipio Aphyricanus deleuit'. Et siquidem <aliud> pro grammaticorum more post appositum fuerit, id initio orationis ponendum est. Ipsi enim dicunt: 'Scipio euerit Numantiam urbem opulentissimam Hispaniae'. Elegantes autem uiri uice uersa dicere consueuerunt: 'Hispaniae opulentissimam urbem Numantiam Scipio euerit'; 'non ignoras multa esse genera epistolarum', 'epistolarum genera multa esse non ignoras'. [Para entrar en materia, puesto que toda oración completa consta de sujeto, objeto y verbo, los que se dedican a lo más selecto de la oratoria, contra la extendida y trillada costumbre de los gramáticos, suelen colocar primero el objeto, luego el sujeto, finalmente el verbo. Dicen los gramáticos: *Scipio Aphyricanus deleuit Carthaginem*. En cambio los oradores prefieren el orden inverso: *Carthaginem Scipio Aphyricanus deleuit*. Y si hubiera algo después del objeto, contra la costumbre de los gramáticos, se ha de colocar al comienzo de la oración. En efecto, estos dicen: *Scipio euerit Numantiam urbem opulentissimam Hispanie*. En cambio, los hombres elegantes suelen decir: *Hispaniae opulentissimam urbem Numantiam Scipio euerit*; *non ignoras multa esse genera epistolarum*, *epistolarum genera multa esse non ignoras*.] (f. a6<sup>v</sup>).*

<sup>9</sup> El orden OSV había sido ya propuesto por Barzizza como el orden de palabras propio de la estilística, frente al orden gramatical SVO, cf. Percival (1983), pp. 326-327.

<sup>10</sup> En este punto, Manzanares se inserta plenamente en el movimiento humanístico, que distingue claramente entre *grammaticae loqui* y *Latine loqui*, cf. Núñez (1994), pp. 298 ss.

formas gerundiales de la conjugación temática. Esta escasa presencia de la morfología en las *elegantiae* de Manzanares puede deberse a dos razones: a que el tratado es una obra destinada a los alumnos que comienzan su aprendizaje de retórica, pero que ya conocen de manera suficiente la morfología latina y, sobre todo, a que el objetivo último de la obra es proporcionar pautas para un uso refinado del latín y para este fin la morfología no tiene gran utilidad, como se advierte, también, en las *Elegantiae* de L. Valla o en las *Elegantiae minores* de A. Dati.

La sintaxis junto con el léxico son los dos aspectos a los que dedica mayor atención, lo que no debe extrañar ya que es en estos apartados donde mayor utilidad puede tener una preceptiva de *elegantiae*.

En el campo de la sintaxis, nuestro autor se preocupa de establecer de manera precisa el uso correcto de las categorías nominales y verbales, de los distintos tipos de predicados y su régimen o de la construcción de algunos tipos oracionales. En la exposición de los puntos que trata, llama la atención el entendimiento que tiene Manzanares de algunas cuestiones. En unos casos parte de la función y no de la forma, lo que permite considerar que estructuras con codificación distinta tienen el mismo valor, como podemos ver en la expresión de la cualidad, en la que no establece ninguna distinción entre los tres procedimientos que puede utilizar el latín: genitivo de cualidad, ablativo de cualidad, adjetivo con complementación en ablativo<sup>11</sup>.

Mayor interés tienen las normas que se refieren al régimen del predicado, ya que nuestro autor reconoce la posibilidad de poder construir los objetos de un predicado en un caso distinto del acusativo, como sucede con *ualeo*, *polleo*, *clareo*, *floreo*, *fulgeo*, *eluceo*, *splendeo* + ablativo, o con *gratulor*, *gaudeo* + dativo; así mismo, Manzanares admite que un predicado tenga más de un régimen, como ocurre con *confido*, que

<sup>11</sup> *Hoc etiam annotatione dignissimum est quod, si quem laudare aut uituperare uouerimus, id trifariam eleganter fieri posse reperiemus, id enim ratione cuius laudatio aut uituperatio debetur aut genitiuo aut ablatiui aut partim in nominatiui, partim uero in ablatiui collocandum est, ut: 'Marcus Cato uir est magnae uirtutis' uel 'magna uirtute' uel 'magnus uirtute'; 'Plato quidem philosophus fuit praestantis ingenii' aut 'praestanti ingenio' aut 'praestans ingenio'. [También es muy digno de tener en cuenta que, si queremos alabar o censurar a alguien, veremos que esto se puede hacer elegantemente de tres formas, pues la razón por la que se debe alabar o censurar se ha de construir en genitivo o en ablativo, o parte en nominativo, parte en ablativo, por ejemplo: *Marcus Cato uir est magnae uirtutis uel magna uirtute uel magnus uirtute; Plato quidem philosophus fuit praestantis ingenii aut praestanti ingenio aut praestans ingenio.*] (f. a8').*

puede tener objeto en dativo o ablativo; por otro lado, acepta la existencia de predicados con dos objetos, como *oblecto* + acusativo + ablativo; *prosequor* + acusativo + ablativo, o *interdico* + dativo + ablativo<sup>12</sup>.

Pero el aspecto más significativo es la clara conciencia que tiene nuestro autor de la existencia de predicados derivados. Una parte importante de su libro está dedicada a precisar el significado y uso de estos predicados; como muestra podemos ofrecer el tratamiento de los contruidos con *sum*, de los que cita *sum* + dativo y *sum* + doble dativo; en el caso de *sum* + dativo encontramos que no sólo recoge el significado de 'tener', sino que también advierte la posibilidad de que, unido a determinados sustantivos, podamos obtener predicados derivados que tienen otro significado, como *est mihi sitis* = *sitio*; *animus michi est ut te accussem* = *uolo te accusare* (f. a8<sup>v</sup>). Así mismo, en otro pasaje, nos refiere el uso de *sum* + dativo para decir cómo se expresa el nombre de alguien (*Scipio cui Africano cognomen fuit; michi est nomen Petrus*, f. b5<sup>v</sup>). En el caso de *sum* + doble dativo recomienda su uso cuando se quiere mostrar que algo es «honesto, agradable o útil» (*haec res est michi utilitati; litterae tuae magno michi gaudio fuerunt*, f. a7<sup>v</sup>).

En la sintaxis oracional, no se preocupa de los constituyentes de la oración o de las diferencias entre los distintos tipos oracionales; de hecho, su única referencia a los constituyentes no es más que el punto de partida para tratar el orden de palabras. Lo que le interesa es determinar con precisión el *usus* correcto. Así, recomienda como más refinada la construcción de Acusativo con Infinitivo en lugar de *quod* + subjuntivo<sup>13</sup> o el uso del partitivo por el sintagma adjetivo-sustantivo

<sup>12</sup> *Nec enim, nisi inuitus, omiserim interdico tibi aqua et igni et non interdico tibi aquam et ignem esse dicendum nec interdico te aqua et igni, unde Plinius: 'carent iure togae quibus aqua et igni interdictum est', et mutatur haec oratio in uerbum passiuum hoc modo: 'tibi a me interdictum est aqua et igni'. [Y no pasaría por alto, a no ser involuntariamente, que se ha de decir *interdico tibi aqua et igni* y no *interdico tibi aquam et ignem*, de ahí, Plinio: *carent iure togae quibus aqua et igni interdictum est*, y se cambia esta oración en pasiva de esta manera: *tibi a me interdictum est aqua et igni*.] (f. b1<sup>v</sup>).*

<sup>13</sup> *Sed ea quae per subiunctiuum uerbum, mediante hac coniunctione «quod», explicari solent multo elegantius per infinitiuum sine «quod» explicantur, ut: 'scio quod tu legas', ornatius aut elegantius dicetur 'scio te legere'; 'scio quod tu ames me', id est, 'scio te me amare' aut 'me amari abs te'. [Pero lo que suele expresarse con subjuntivo y esta conjunción *quod*, se expresa mucho más elegantemente con el infinitivo sin *quod*. Por ejemplo: *scio quod tu legas* se dirá más elegantemente *scio te legere*; *scio quod tu ames me*, es decir, *scio te me amare* o *me amari abs te*.] (ff. a9<sup>v</sup>).*

para indicar la cantidad<sup>14</sup>; en otros casos, distingue la diferente construcción que puede tener un tipo de oración, como las concesivas, o precisa la polivalencia de nexos como *cum* y *ut*<sup>15</sup>.

Si en la sintaxis lo que le interesa es la búsqueda del *usus* correcto, en el léxico lo que pretende en todo momento es establecer el significado preciso de los vocablos, especialmente de aquellos que pueden plantear problemas de comprensión. Por esto, no nos extraña que aparezcan algunos como *res* o *ratio*, cuya amplitud de significados puede plantear problemas de uso a un estudiante aún no muy experimentado<sup>16</sup>; que intente aclarar el significado de *licentia*, *indulgentia* o *pridie* y *postridie*, para evitar su uso incorrecto<sup>17</sup>; tampoco es sorprendente que

<sup>14</sup> *Cum duo siquidem nomina alterum substantiuum alterum adiectiuum eodem casu proferuntur, adiectiuum sane in neutram terminationem in uim substantiuam est transferendum, substantiuum uero genitiuo eleganter collocatur, ut si multam uirtutem dicturus es, si multum uirtutis dixeris pulchrior et splendidior erit oratio, unde: 'babes multum uel parum pecuniarum' dicendum est, non multas pecunias; hinc etiam dicimus: 'quid rei causae te compulit ut hoc ageres'; et dicitur multo pulchrius quam si quae res, quae causa diceretur.* [Cuando alguna vez dos nombres, uno sustantivo, el otro adjetivo, van en el mismo caso, en estilo refinado el adjetivo se ha de poner en neutro, sustantivándolo, en cambio el sustantivo se pone en genitivo. Por ejemplo, si vas a decir *multam uirtutem*, si dices *multum uirtutis*, la expresión será mucho más bella y brillante; por ello, hay que decir: *babes multum uel parum pecuniarum* no *multas pecunias*; a partir de ahí decimos también: *quid rei causae te compulit ut hoc ageres*, y se dice de forma mucho más bella que si se dijera *quae res, quae causa*.] (ff. a7).

<sup>15</sup> En el caso de *cum* recoge sólo los valores de temporal y correlativo (*cum ... tum*); en el de *ut*, junto a los valores temporal (cuando), consecutivo y modal, le atribuye, también, un valor de posterioridad, equivaliendo a *postquam* («*Vt coniunctio nonnunquam significat postquam, hoc modo: 'ut uidi te statim cognoui', id est, postquam uidi, —La conjunción ut algunas veces significa postquam, de esta forma: cuando te vi, te conocí al instante, es decir, después de que te vi— f. b3'*) y no menciona, de manera explícita, su valor de nexo completivo, al que sí se refiere en un pasaje anterior, cuando trata la omisión del nexo en las completivas: *Nonnunquam in oratione ornatus causa coiunctio quod- uel -ut- subtrici solet, ut: 'uellem quam primum ad me scribas'; 'uellem ad me prope diem litteras <mitteres>', id est, ut mitteres* [En algunas ocasiones las conjunciones *quod* o *ut* suelen omitirse en la oración por razones de ornato, por ejemplo, *uellem quam primum ad me scribas; uellem ad me prope diem litteras <mitteres>*, es decir, *ut mitteres*] (f. b3').

<sup>16</sup> *Nec illud quidem transeundum est quod hae dictiones, «res» et «ratio», latissimam habent significationem.* [Y no hay que pasar por alto que estas palabras, *res* y *ratio*, tienen muchos significados.] (f. b1').

<sup>17</sup> *Pro exornanda oratione id etiam considerandum uidetur quid «indulgentia», quid quoque «licentia» significet. Nempe «indulgentia» non est uenia nec «indulgere» est ueniam*

se ocupe de *dies*, cuyo significado está ligado al género<sup>18</sup>. En otras ocasiones, le interesa matizar las diferencias existentes entre predicados muy similares, como las que hay entre *praeferre*, 'anteponer', y *ferre prae* + acusativo, 'mostrar algo mediante una señal', o entre *gratum*

*dare, prout imperiti capiunt, quod barbariem potius quam ueram Latinitatem redolet. Sed -indulgere- est alicui concedere et cum quadam quasi facilitate uel suauitate permittere, ut: 'pro libidine sua molliter et delicate faciat quod sibi uidebitur', et inde dicimus: 'indulgenti gulae, indulgenti uentri', unde uersus: 'Indulgere gulae noli quae uentris amica est'. Qua in re Quintilianus aiebat: 'Mollis illa educatio quam indulgentiam uocamus, neruos omnes et mentis et corporis frangit'; non ergo -indulgentia- pro uenia accipienda est. Est enim -uenia- peccatorum remissio, ut: 'peccaui et ueniam peto', unde quod imperiti dicere solent: 'Da michi licentiam', non Latine sed barbaramente dictum est. Est autem licentiae significatio: libertas aut facultas quaedam agendi quicquid uelis, et potius in malum quam in bonum sonat. Pro eo igitur quod nonnulli grammatici barbaramente loquentes dant: 'da michi licentiam recedendi', dici debet: 'indulge michi ut possim abire' uel 'da michi conmeatum' uel 'liceat michi per te recedere' aut 'permitte me abire' et 'liceat michi hoc per te facere' dicturi sumus, non autem 'da michi licentiam ad hoc faciendum'. [Para el adorno de la expresión parece que hay que considerar también qué significa *indulgentia* y qué *licentia*. Sin duda *indulgentia* no es *uenia*, ni *indulgere* es *ueniam dare* según lo entienden los ignorantes, lo que huele más bien a barbarie que a verdadera latinidad... *Da michi licentiam* no es una expresión latina sino bárbara. Por otro lado, el significado de *licentia* es libertad o una cierta posibilidad de hacer lo que quieras y suena más para lo malo que para lo bueno. Por esto, lo que dicen algunos gramáticos que hablan como bárbaros *da michi licentiam recedendi*, se debe decir *Indulge michi ut possim abire* o *da michi conmeatum* o *liceat michi per te recedere* o *permitte me abire* y diremos *liceat michi hoc per te facere* no *da michi licentiam ad hoc faciendum*.] (ff. b1<sup>ra</sup>).*

*His adiciuntur -pridie-, -postridie- et -perendie-, quae magnam habent eleganciam; nam -pridie- non significat heri a die praesenti nec -postridie- significat cras a die praesenti sed ab altero quodam die uel in praeterito uel futuro tempore accepto, itaque -pridie- non solum de tempore praeterito sed etiam de futuro dicitur et postridie non solum de praeterito sed etiam de futuro dici consuevit. ... Sed iurisconsulti nostri temporis, multum a ueteribus illis differentes, postridie exponunt, id est, post tertium diem, et pridie pro eo quod est nuper siue proximis diebus atque huius tam insignis erroris multos secaces [sic = sequaces] habent. [Se añaden a estos (adverbios) *pridie*, *postridie* y *perendie* que tienen una gran elegancia; pues *pridie* no significa 'el ayer del día de hoy', ni *postridie* 'el mañana del día de hoy', sino cualquier otro día referido al pasado o al futuro, y así *pridie* no sólo se dice de un momento pasado sino también de uno futuro, y *postridie* no sólo suele referirse al pasado sino también al futuro ... Pero los juristas de nuestra época, muy distintos de los antiguos, utilizan *postridie* con el sentido de tres días después, y *pridie* por lo reciente o por los días anteriores y tienen muchos seguidores de este error tan notable.] (f. b2<sup>a</sup>).*

<sup>18</sup> *Hoc certe a linguae Latinae peritissimis usurpatum est, ut dies pro diurno tempore et pro certo aliquo die generis sit masculini; itaque dicemus besterno die et crastino die. Sed quando tempus significat generis est feminini, ut: 'ipsa dies cautionem hominem reddere*

*facere* y *gratificari*, entre los que establece una diferencia de gradación, 'complacer', el primero, 'beneficiar', el segundo.

Una parte importante del libro está dedicada a establecer las posibles sustituciones entre diferentes palabras, así *consequor* puede utilizarse por *exprimo*, *aeque* por *ita*, *pro* por *in*, *uel* por *etiam*, etc.

Manzanares muestra en este libro primero la interrelación existente entre sintaxis y semántica. Así, señala que el cambio de régimen de un predicado puede ocasionar una nueva entrada léxica, y ejemplifica con *uaco*, que, cuando se construye con ablativo, significa 'estar libre de', frente a la construcción con dativo, en la que su significado es 'estar preparado para, dedicarse a'<sup>19</sup>; o la distinción que establece entre *memini* con el significado de *recordor*, que exige acusativo o genitivo, y *memini* equivaliendo a *mentionem fecit*, en cuyo caso se construye con genitivo o con *de* + ablativo<sup>20</sup>.

Encontramos en el *De uenustate dicendi* normas de estilo. Le interesa, sobre todo, el orden y la disposición de los constituyentes en la oración. Ya hemos mencionado anteriormente su teoría sobre el orden de estos constituyentes: Objeto-Sujeto-Verbo; cuando se refiere al sin-

*consuevit*, *id est, tempus ipsum*. [Sin duda los más expertos latinistas utilizaron *dies*, con el sentido de periodo diurno o de un día determinado, en masculino, y así diremos: *besterno die* y *crastino die*. Pero cuando significa tiempo es de género femenino, por ejemplo: *ipsa dies cautionem hominem reddere consuevit*, es decir, *tempus ipsum*.] (f. b2').

<sup>19</sup> *Nec sub silentio praeterire licet quod nunc adiungam: «incumbo», «intendo» et «uaco» ornatissime quidem datiuo adiungi solere, ut: «incumbo litterarum studio», «uaco multis negotiis»; sed si hoc uerbum uaco ablatiuo adbereat, elegantissime significat liberum ac uacuum esse, ut: «uiruosi uiri dant operam ut perturbationibus uacent», *id est, ut liberi ac uacui sint*. [Y no se debe silenciar lo que ahora añadiré: *incumbo, intendo et uaco* en estilo muy florido suelen construirse con dativo, por ejemplo, *incumbo litterarum studio, uaco multis negotiis*; pero si, en estilo muy refinado, este verbo *uaco* se construye con ablativo, significa 'libre' y 'estar libre de', por ejemplo: *uiruosi uiri dant operam ut perturbationibus uacent*, es decir, *ut liberi ac uacui sint*.] (f. a12')*

<sup>20</sup> «*Meminit*» pro *recordor* tum *genitiuum* tum *accusatiuum* postulat, ut: «*meminit uadimonia*», «*meminit iniuriarum*»; *uerum in hoc uerbo notandum est quod aliquando meminit capitur pro mentionem fecit et tunc omnino recusat accusatiuum exigique genitiuum uel ablatiuum cum praepositione de*, ut: «*huius rei meminit Plato*». Item: «*de qua re multi meminerunt*». [*Meminit* con el significado de *recordor* exige genitivo o acusativo, como en *meminit uadimonia, meminit iniuriarum*; pero, en lo que se refiere a este verbo, hay que advertir que alguna vez *meminit* se utiliza por *mentionem fecit* y entonces rechaza completamente el acusativo y exige genitivo o ablativo con la preposición *de*, por ejemplo: *huius rei meminit Plato*. Igualmente: *de qua re multi meminerunt*.] (f. b3').

tagma, defiende el orden regido-regente<sup>21</sup>; también le preocupa la disposición de las palabras en el periodo y cómo hacerlo más refinado y elegante; en este punto, la posición final de la oración es la que tiene mayor relevancia, y, por ello, es la que Manzanares asigna a determinados constituyentes, entre los que podemos señalar los pronombres indefinidos (*neminem, quemquam*); los infinitivos (especialmente de verbos modales, como *posse, oportere*); los verbos modales o los predicados derivados (*uelim, manifestum est, ...*). Igualmente, se ocupa de la manera de ordenar los argumentos de una exposición (*primum, deinde, praeterea, postremum*); de cómo introducir los ejemplos que ilustran una teoría (*hoc modo, hac uia, hac ratione, eo pacto ...*), y de qué expresiones debemos utilizar para indicar que seguimos la opinión general (*ut aiunt, ut fertur*) o la consecuencia de una afirmación anterior (*unde fit, apparet inde, ex quo sequitur, ...*).

En el apartado de preceptiva retórica, Manzanares considera que el buen escritor debe atender ante todo a la *uariatio*, ya que es la que nos proporciona el mayor refinamiento cuando escribimos<sup>22</sup>; rechaza de manera tajante las repeticiones de palabras y de expresiones, por lo que es necesario disponer de una amplia *copia dicendī*<sup>23</sup>, que permita variar

<sup>21</sup> *Sed adiectiuum substantiuum plerunque antecedere debet, ut: 'tua scienciae dignitas', 'excellens Catonis ingenium', 'diuinum Aristotelis ingenium'. (f. a6').*

*Sed quippe iure possessor ante possessionem, ut: 'prudētis hominis consiliū', 'Platonis sapientia'. (f. a6')* [Pero el adjetivo debe preceder la mayoría de las veces al sustantivo, por ejemplo: *tua sciencie dignitas, excellens Catonis ingenium, diuinum Aristotelis ingenium*.

Con razón se coloca el poseedor delante de lo poseído, por ejemplo: *prudētis hominis consiliū, Platonis sapientia*.]

<sup>22</sup> *Primum quidem aduertendum est tanquam fundamentum iaciendum id quod Fabius Quintilianus profitetur: nec enim, inquit, artis rhetoricae praecepta sunt ueluti quaedam immutabili necessitate constituta, sed ut in picturis, sic et in exornanda oratione plurimum decoris ac uenustatis uarietas habet.* [En primer lugar hay que advertir que se debe poner como cimientos lo que Fabio Quintiliano afirma. En efecto, él dice que los preceptos de la retórica no son necesariamente inmutables, sino que, como en los cuadros, la variedad proporciona muchísima belleza y encanto en el adorno de la expresión.] (f. a5').

<sup>23</sup> *Vnde crebra eiusdem uerbi aut sententiae repetitio fieri non debet nisi magna forsam intermissio intercesserit. Et si necessitas ad eandem rem explicandam nos continuo induxerit, id commutatis uerbis faciemus ne dicendi copia carere uideamur.* [Por ello, no se debe repetir frecuentemente la misma palabra o expresión a no ser que se haya dejado una gran distancia entre ellas. Y si la necesidad nos obliga a hacerlo repetidamente para explicar el mismo asunto, cambiaremos las palabras para que no parezca que carecemos de recursos de expresión.] (f. a6').

la expresión; no debe sorprender, por tanto, que dedique la parte final del *De uenustate dicendi* a recopilar ejemplos de cómo se puede realizar la *uariatio*. En este aspecto, Manzanares se inserta abiertamente en una corriente humanística que tendrá su mejor representante en Erasmo, cuya *Copia* se convertirá en un método de composición ampliamente extendido en toda Europa.

Para el humanista español, los preceptos retóricos son tan diversos que no es posible establecer reglas fijas y, por consiguiente, para aprender a escribir de acuerdo con el *recte et bene dicendi* hay que servirse de la *imitatio* de los grandes autores y atender a la eufonía de la construcción<sup>24</sup>.

Después de analizar el libro primero de F. Manzanares, nos hemos planteado examinar hasta qué punto los autores que escriben en lengua vernácula se vieron influenciados por la preceptiva que se recoge en los tratados humanísticos en latín. No podemos olvidar que la enseñanza de los procedimientos de composición se realizaba en latín y con manuales redactados para esta lengua. Por otro lado, el ambiente cultural de finales del XV y de todo el siglo XVI está impregnado de los ideales del humanismo italiano sin que sea posible establecer separación entre los escritores hispanolatinos y los de lengua vernácula. Por ello, no sorprende que, desde los comienzos del humanismo, se plantee la relación entre latín y lengua materna, tanto en lo que se refiere al origen de las lenguas romances<sup>25</sup>, como en la preocupación por elevar la lengua vernácula hasta conseguir el nivel expresivo del latín<sup>26</sup>. Para elevar este nivel, los humanistas defienden que se debe partir del latín y aplicar sus procedimientos de composición al romance, y una muestra de este proceder lo tenemos en España en la obra de Antonio de Nebrija.

Juan de Valdés pertenece a la generación siguiente a la de F. Manzanares y su *Diálogo de la lengua* es una obra innovadora, en la que propugna la dignificación del castellano a partir del uso propio de esta lengua y no de las normas específicas del latín. Sin embargo, no podemos olvidar que Valdés estudió en la Universidad de Alcalá, en la que debió adquirir un buen conocimiento de las lenguas clásicas con

<sup>24</sup> *Qua in re et imitationi attendendum est et auribus consulendum, dari enim alioquin certa regula non potest.* [En este asunto hay que atender a la imitación y hay que preocuparse por la eufonía, pues en lo demás no es posible dar una regla segura.] (f. a5<sup>o</sup>).

<sup>25</sup> Tavoni (1984), pp. 4-193; González Rolán-Suárez-Somonte (1995), pp. 7-15.

<sup>26</sup> Carrera de la Red (1988), p. 35.

los manuales propios de la época<sup>27</sup>; por ello, hemos querido analizar su obra para intentar apreciar si es posible rastrear en el *Diálogo* influencias de una preceptiva como la que se recoge en la obra de Manzanares.

Las diferencias de planteamiento entre una y otra obra son muy numerosas. En primer lugar, Valdés difiere de Manzanares en considerar que la lengua castellana no puede ser sometida a reglas, a diferencia de la latina, que se aprende *por arte y libros*, mientras que aquella sólo puede serlo por *el uso común de hablar*. Por ello, Valdés rechaza el principio de aprendizaje mediante la *imitatio*, frente a Manzanares, que lo considera el único medio para dominar los principios de la retórica<sup>28</sup>. Sin embargo, esto no significa que Valdés no utilice el criterio de autoridad a la hora de decantarse por un uso concreto; para él, no hay autores que hayan escrito en castellano que puedan ser propuestos como modelos y, por ello, la autoridad está en los refranes, en los que se encuentra el uso castellano más puro<sup>29</sup>. La diferencia, por tanto, entre los dos autores radica en que para el humanista, la autoridad se encuentra en los autores latinos, de los que toma los ejemplos que ilustran la preceptiva de su tratado, mientras que Valdés toma los suyos de la lengua hablada reflejada en los refranes.

Una segunda diferencia la encontramos en los temas que tratan ambas obras y que se debe al objeto de estudio específico de cada una de ellas. Valdés se enfrenta a una lengua romance, el castellano, que se encuentra en su época en un estadio de evolución en el que se están constituyendo numerosos aspectos morfosintácticos. Por eso, la atención que presta a la ortografía, la pronunciación o la morfología no tienen paralelo en el *De uenustate dicendi*. En este último, el propósito es facilitar la composición en latín de manera refinada, y por ello, como ya

<sup>27</sup> Barbolani (1984), p. 18.

<sup>28</sup> Véase la nota 24.

<sup>29</sup> CORIOLANO: *Paréceme que os aprovecháis bien de vuestros refranes, o como los llamáis*.

VALDÉS: *Aprovéchome dellos tanto como dezís, porque, aviendós de mostrar por un otro exemplo lo que quiero dezir, me parece que sea más provechoso amostrároslo por estos refranes, porque oyéndolos los aprendáis, y porque más autoridad tiene un exemplo destes antiguos que un otro que yo podría componer* (pp. 150-151).

VALDÉS: *Y porque tenemos ya averiguado que lo más puro castellano que tenemos son los refranes, en ellos mesmos os lo quiero mostrar* [p. 257. Cito por la edición de Barbolani (1984)].

hemos dicho antes, estos aspectos, más propios de una gramática, no tienen cabida en él.

Sin embargo, en otros temas sí encontramos un mayor grado de coincidencia. Ambas obras presentan una mezcla de «estilo y lengua», que les permiten acoger tanto normas estrictamente gramaticales como de estilo y de preceptiva retórica. La preocupación por la sintaxis, el léxico y la estilística que encontramos en ellas comparte un planteamiento similar. En la sintaxis, lo que le interesa a ambos es determinar el uso correcto; así, vemos cómo Valdés presta atención a los artículos y su uso, a los pronombres o a la negación, de la misma forma que Manzanares establece el uso correcto de casos, verbos, pronombres o nexos oracionales.

En el léxico, les interesa a ambos la precisión de los términos, como se aprecia en el interés que tienen en establecer el significado de los vocablos o en tratar la polisemia. Los procedimientos que ambos utilizan son muy similares, como podemos ver en el tratamiento de este último aspecto, en el que proporcionan los significados de cada vocablo y lo ilustran con ejemplos, como advertimos en el caso de *tocar*, en Valdés, y de *res* y *ratio*, en Manzanares:

VALDÉS: Tocar es lo mesmo que TANGERE y que PERTINERE, y significa también 'ataviarse la cabeça'; creo que venga de toca, que es lo que dizen: 'Cabeça loca no sofre toca', y 'La moça loca por la lista compra la toca'. Hora mirad cómo un fraile en tres palabras aludió sutilmente a las sinificaciones; y fue assí, que, demandándole una monja le diesse una toca, el respondió: 'Quando toque a mí tocaros, con más que esso os serviré' (p. 213).

Y ni siquiera hay que pasar por alto que estas palabras, *res* y *ratio*, tienen muchísimos significados, de modo que la mayoría de las veces su significado no puede comprenderse si no es a partir de la materia tratada, como en *rogo te circa rem meam incumbas*, es decir, sobre el asunto que te encargué, sea el que sea, te ruego que en este punto me ayudes. Por ello, decimos *bene res se habet mecum*, es decir, estoy en buena situación; *bene res se habet tecum*, es decir, estás en buena situación y *bene res sese habet* y de forma parecida decimos *male res se habet mecum*. Así también *ratio* quiere decir *consilii mei ratio suadet*, es decir, mi parecer. Igualmente *temporis ratio iubet*, es decir, las circunstancias del momento; y *habere rationem* en estilo refinado significa tener miramiento o considerar, por ejemplo: *rogo te uitae*

*tuae habeas rationem*, es decir, que consideres o que tengas miramiento, y se toma en el buen sentido y, por ello, decimos que hay que tener miramiento por la salud y respeto por la dignidad, en cambio no se diría que hay que tener miramiento por la enfermedad ni consideración de la infamia<sup>30</sup> (f. b1').

Pero es en el apartado de estilística donde podemos encontrar mayores coincidencias. Ambos están preocupados por ofrecer normas que permitan escribir de manera más refinada y, aunque hemos mencionado antes que Valdés rechaza que el castellano, al contrario del latín, pueda someterse a reglas, no falta en el *Diálogo* la preceptiva sobre el estilo. Así, en la disposición de las palabras en la oración, se preocupa del correcto orden de las mismas en la cláusula, de la misma forma que lo hace Manzanares:

VALDÉS: Por tanto os guardad de caer en él y también de caer en otro que es, a mi parecer, aún más feo que éste, y por esto que son más los que tropiecan en él; este es que no pongáis el verbo al fin de la cláusula quando él de suyo no se cae, como hazen los que quieren imitar a los que scriven mal latín.

MARCIO: Esso nos declarad un poco más.

VALDÉS: Digo que devéis guardar siempre de hablar, como algunos, desta manera: 'siempre te bien quise, y nunca te bien hize', porque es muy mejor dezir 'siempre te quise bien y nunca te hize bien' (p. 236).

Para entrar en materia, puesto que toda oración completa consta de sujeto, objeto y verbo, los que se dedican a lo más selecto de

<sup>30</sup> *Nec illud quidem transeundum est quod hae dictiones, -res- et -ratio-, latissimam habent significationem ut non nisi ex materia subiecta earum significatio plerumque intelligi queat, ut: 'rogo te circa rem meam incumbas', id est, circa negocium quod tibi commendavi, quodcumque illud sit, rogo te ut in hac mea re michi adiumento esse uelis. Hinc dicimus: 'bene res se habet mecum', id est, in bona conditione sum; 'bene res se habet tecum', id est, in bona conditione es et bene res sese habet, et similiter dicimus: 'male res se habet mecum'. Sic etiam consilii mei ratio suadet significat, id est, consilium meum. Sic temporis ratio iubet, id est, conditio temporis; et habere rationem ornatissime quidem significat respectum habere siue considerare, ut: 'rogo te uitae tuae habeas rationem', id est, consideres uel respectum habeas, et capitur in bonam partem hincque dicimus: 'habenda ratio salutis et ratio dignitatis', non autem diceretur ratio aegritudinis et infamiae habenda est. (f. b1')*

la oratoria, contra la extendida y trillada costumbre de los gramáticos, suelen colocar primero el objeto, luego el sujeto, finalmente el verbo. Dicen los gramáticos: *Scipio Apbricanus deleuit Carthaginem*. En cambio los oradores prefieren el orden inverso: *Carthaginem Scipio Apbricanus deleuit*. Y si hubiera algo después del objeto, contra la costumbre de los gramáticos, se ha de colocar al comienzo de la oración. En efecto, estos dicen: *Scipio euertit Numantiam urbem opulentissimam Hispaniae*. En cambio, los hombres elegantes suelen decir: *Hispaniae opulentissimam urbem Numantiam Scipio euertit; non ignoras multa esse genera epistolarum, epistolarum genera multa esse non ignoras*<sup>51</sup> (f. a6).

En ambos textos destaca el carácter normativo que impregna sus obras, ya que rechazan el uso incorrecto y proporcionan ejemplos del correcto. Podría aducirse que entre Valdés y Manzanares hay una diferencia radical: el primero pretende determinar el uso correcto, mientras que el segundo propone el uso más refinado. Sin embargo, Valdés siente la misma preocupación por el estilo que el humanista del XV, como podemos advertir en diversos pasajes del *Diálogo*:

Por tanto avéis de saber que, cuando hablo o escribo, **llevo cuidado de usar los mejores vocablos que hallo, dexando siempre los que no son tales** (p. 194).

Para deziros la verdad, muy pocas cosas observo, porque el estilo que tengo me es natural, y sin afetación ninguna escribo como hablo; solamente tengo cuidado de usar de vocablos que signifiquen bien lo que quiero dezir, y dígolo quanto más llanamente me es possible, porque a mi parecer en ninguna lengua stá bien

<sup>51</sup> *Cum igitur ut ad rem magis accedamus omnis oratio tribus ex partibus perfecta constat: supposito, apposito et uerbo, qui oratoriae artis floribus student, contra uulgatam tritamque grammaticorum consuetudinem, appositum primum, deinde suppositum, postremo uerbum locare solent. Dicunt igitur grammatici: 'Scipio Apbricanus deleuit Carthaginem'. Oratores autem conuerso potius utuntur ordine: 'Carthaginem Scipio Apbricanus deleuit'. Et siquidem <aliud> pro grammaticorum more post appositum fuerit, id initio orationis ponendum est. Ipsi enim dicunt: 'Scipio euertit Numantiam urbem opulentissimam Hispaniae'. Elegantes autem uiri uice uersa dicere consueuerunt: 'Hispaniae opulentissimam urbem Numantiam Scipio euertit'; 'non ignoras multa esse genera epistolarum', 'epistolarum genera multa esse non ignoras'. (f. a6).*

el afetación; **quanto al hazer diferencia en el alçar o abaxar el estilo, según lo que scrivo o a quien escrivo, guardo lo mesmo que guardáis vosotros en el latín** (p. 233).

Que se deve usar esta composición de la manera que digo, y no andar por las ramas como algunos, que, por no hablar como los otros, dizen por ponerlos, los poner, y por traerlas, las traer, etc. Es bien verdad que lo uno y lo otro se puede seguramente usar, **pero el dezir ponerlos y traerlas a mi parecer es más llano y más puro, y aún más galano y más castellano** (pp. 234-235).

Que todo el bien hablar castellano consiste en que digáis lo que queréis con las menos palabras que pudiéredes, de tal manera que, esplicando bien el conceto de vuestro ánimo, y dando a entender lo que queréis dezir, **de las palabras que pusiéredes en una cláusula o razón no se pueda quitar ninguna sin ofender a la sentencia della, o al encarecimiento, o a la elegancia** (p. 237).

que pueden ponerse en paralelo con los textos de Manzanares:

Se encuentra muchísimas veces en los hombres más elocuentes el relativo y su antecedente con la misma terminación, con lo que suele buscarse una gran belleza, **por ejemplo, si alguien fuera a decir: Liber in quo de uirtute agitur praeclarus est, lo dirá más elegantemente: in quo libro de uirtute agitur praeclarus est**<sup>32</sup> (f. a7<sup>v</sup>).

Para el adorno de la expresión parece que se ha de considerar también qué significa *indulgentia* y qué *licencia*. **Sin duda indulgentia no es uenia ni indulgere es ueniam dare, según lo entienden los ignorantes, lo que huele más bien a barbarie que a verdadera latinidad**<sup>33</sup> (ff. b1<sup>ra</sup>).

<sup>32</sup> *Plerunque etiam apud uiros disertissimos usurpatum inuenitur ut relatiuum et antecedens eodem casu exitu terminentur, qua in re magna uenustatis ratio attendi solet, ut si quis dicturus esset: 'liber in quo de uirtute agitur praeclarus est', ornatius dicit: 'in quo libro de uirtute agitur praeclarus est' (f. a7<sup>v</sup>).*

<sup>33</sup> *Pro exornanda oratione id etiam considerandum uidetur quid «indulgentia», quid quoque «licencia» significet. Nempe «indulgentia» non est uenia nec «indulgere» est ueniam dare prout imperiti capiunt, quod barbariem potius quam uera Latinitatem redolet (ff. b1<sup>ra</sup>).*

En primer lugar hay que advertir que se debe poner como cimientos lo que Fabio Quintiliano afirma. En efecto él dice que los preceptos de la retórica no son necesariamente inmutables, sino que como en los cuadros **la variedad proporciona muchísima belleza y encanto en el adorno de la expresión**<sup>54</sup> (f. a5°).

**Ante todo un orador sobresaliente debe pensar en adornar su discurso con variados refinamientos y colores para deleitar a sus oyentes.** Sin duda si, en el desarrollo del discurso, un mismo adorno es utilizado una vez y otra y muy a menudo aburrirá a los oyentes hasta el hartazgo, **por ello no se debe hacer una frecuente repetición de la misma palabra o expresión a no ser que tal vez se haya dejado una gran distancia entre ellas. Y si la necesidad nos obliga a hacerlo una y otra vez para explicar el mismo asunto, lo haremos cambiando las palabras para que no parezca que carecemos de recursos de expresión**<sup>55</sup> (ff. a5°-a6°).

El que ambos propongan normas diferentes: claridad, sencillez, precisión, en el caso de Valdés, *uariatio* y *copia dicendi*, en el de Manzanares, se debe a su diferente posición personal respecto al estilo. No obstante, Valdés no se aparta del objetivo que se trazaron los humanistas: el establecimiento del *recte et bene dicendi*, que él aplicó no al latín sino a una lengua vernácula como el castellano.

Pero la influencia de las ideas humanísticas no sólo puede percibirse en el apartado de estilística. Valdés ha aprendido con la preceptiva latina, y los procedimientos de composición que él había asimilado afloran en el *Diálogo*. Así la formulación que utiliza es idéntica a la que encontramos en Valla, en Dati, en Perotti o en Manzanares, como ya

<sup>54</sup> *Primum quidem aduertendum est tanquam fundamentum iaciendum id quod Fabius Quintilianus profitetur: 'nec enim', inquit, 'artis rhetoricae praecepta sunt ueluti quadam immutabili necessitate constituta, sed ut in picturis, sic et in exornanda oratione plurimum decoris ac uenustatis uarietas habet'* (f. a5°).

<sup>55</sup> *Hoc igitur in primis orator insignis animaduertere debet ut uariis elegantibus ac coloribus orationem exornet ut auditores oblectet. Eadem quippe exornatio semel iterum ac saepius in orationis progressu si estatuatur [sic], auditorum animos quadam fastidii sacietate conficiet, unde crebra eiusdem uerbi aut sententiae repetitio fieri non debet, nisi magna forsam intermissio interceserit. Et si necessitas ad eandem rem explicandam nos continuo induxerit, id commutatis uerbis faciemus ne dicendi copia carere uideamur* (ff. a5°-a6°).

hemos visto al referirnos al tratamiento de la polisemia. Esta formulación sigue la misma pauta, con ligeras variantes, así, cuando se establece un uso correcto, sea del tipo que sea, encontramos que se formaliza de la siguiente manera:

«digo 'a' [y no 'b'], porque se dice de esta forma en una expresión que ofrezco como autoridad»

como podemos apreciar en los textos siguientes:

Confórmase también en juntar el pronombre con el verbo diciendo dadle y tomaráse, como parece por este refrán: 'Al ruin dadle un palmo, y tomaráse quatro'. (pp. 145-146).

Y no pasaría por alto, a no ser involuntariamente, que se ha de decir *interdico tibi aqua et igni* y no *interdico tibi aquam et ignem*, de ahí, Plinio: *Carent iure togae quibus aqua et igni interdictum est*, y se cambia esta oración en pasiva de esta manera: *Tibi a me interdictum est aqua et igni*<sup>36</sup> (f. b1').

Como hemos podido advertir, tanto Manzanares como Valdés comparten un planteamiento similar ante la lengua y el estilo; las diferencias, como ya hemos dicho, se deben a que Manzanares intenta elevar el nivel del latín, una lengua escrita con una gran literatura, y Valdés el del castellano, una lengua hablada que aún no contaba con obras literarias de autoridad indiscutible. Esta similitud de planteamiento no debe extrañar ya que los dos pertenecen a un mismo movimiento, el humanismo, cuyos principios se extendieron por toda Europa a partir de la enseñanza en las escuelas y en las Universidades.

El aprendizaje de las estructuras de composición se realizaba con preceptivas escritas en latín y sobre el molde de esta lengua y esto supone que los escritores de la época, los que escriben en latín y los que lo hacen en lengua vernácula asimilen las mismas estructuras. Y por ello, encontramos en Valdés estructuras formales que son comunes con los humanistas hispanolatinos.

<sup>36</sup> *Nec enim nisi inuitus omiserim interdico tibi aqua et igni et non interdico tibi aquam et ignem esse dicendum nec interdico te aqua et igni, unde Plinius: 'carent iure togae quibus aqua et igni interdictum est' (f. b1').*

Por consiguiente, sería preciso examinar las obras de los autores en lengua vernácula de esta época a la luz de la preceptiva contenida en los tratados retóricos latinos, ya que, en una primera etapa, son los únicos manuales con los que se cuenta para aprender a escribir. Un estudio de estas características nos permitiría advertir un tipo de influencia más sutil y más difícil de apreciar: la que afecta a la constitución de los mismos procedimientos de expresión.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- ARCOS PEREIRA, T., (1997), «A. Dati y N. Perotti como fuentes de la obra de F. Manzanares, *Flores rhetorici*», *Habis* 28, pp. 253-261.
- ARCOS PEREIRA, T., en prensa, «Las presencia de Quintiliano en los tratados retóricos españoles del s. XV: las *Flores retóricas* de F. Manzanares».
- BARBOLANI, C. (ed.), (1984), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*. 2ª edición. Madrid.
- CARRERA DE LA RED, A. (1988), *El problema de la lengua en el Humanismo renacentista español*. Valladolid.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T.-SAQUERO-SOMONTE, P., (1995), *Latín y Castellano*. Madrid.
- LOPE BLANCH, J. M. (ed.), (1982), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*. 2ª edición. Madrid.
- MANZANARES, F. (c. 1488), *Flores rhetorici*. Salamanca, (BN I-77).
- MONTESINOS, J. F. (ed.), (1976), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*. 6ª edición. Madrid: (1928).
- NÚÑEZ, J. Mª, (1994), «El orden de palabras en el latín renacentista», *Helmantica* 45., pp. 295-303.
- PERCIVAL, W. K., (1983), «Grammar and Rhetoric in the Renaissance», en Murphy, J.J. (ed.), *Renaissance Eloquence*. Berkeley-Los Angeles, pp. 303-330.
- QUILIS MORALES, A., (ed.), (1984), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*. Barcelona.
- TAVONI, M., (1984), *Latino, grammatica, volgare. Storia di una questione umanistica*. Padua.